

00089393

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3343

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6875

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 12 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 12 de octubre de 2018 14:33

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1314615103	MACIAS AGUAYO MARIA JOSE	CASADO(A)	MANABI	MANA
Natural	1312443862	CEDEÑO MENDOZA IVAN ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Juridica	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

martes, 02 de octubre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3274673000	16/02/2018 12:31:37	65589	91,00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Formando parte del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa, Lote 73 de la Manzana 9. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 7,00m - Av Primera Transversal POSTERIOR: 7,00m. - Lote 52. LATERAL DERECHO. 13,00m - Lote 74 LATERAL IZQUIERDO: 13,00m. - lote 72, área total: 91,00m2.

Dirección del Bien: Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa

Superficie del Bien 91,00m2.

Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.-Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa, Lote 73 de la Manzana 9 superficie total: 91,00m2

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000032673

00089394



20181308006000629

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000629

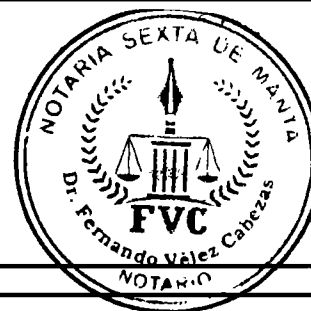
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO MENDOZA IVAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312443862
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	IVAN CEDEÑO MENDOZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312443862

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000629

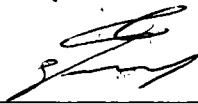


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO MENDOZA IVAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312443862
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	IVAN CEDEÑO MENDOZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312443862

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000032672

00089395

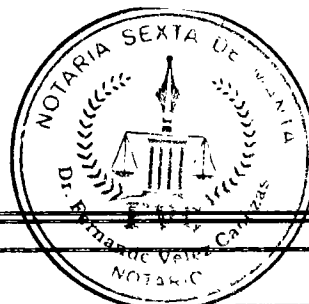


20181308006P04274

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



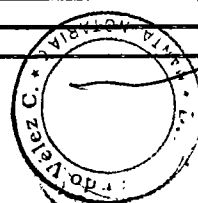
Escritura N°:	20181308006P04274
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:45)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTA DO POR	RUC	13600651700 01	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO MENDOZA IVAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312443862	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MACIAS AGUAYO MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314615103	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	17900109370 01	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	24990.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P04274
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:45)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



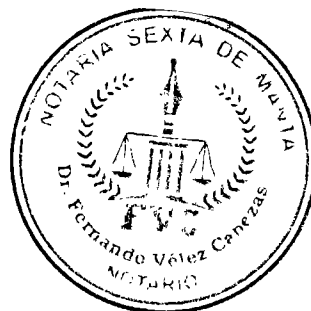
ESPACIO
EN
BLANCO

[Signature]

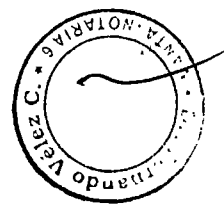
00089396

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



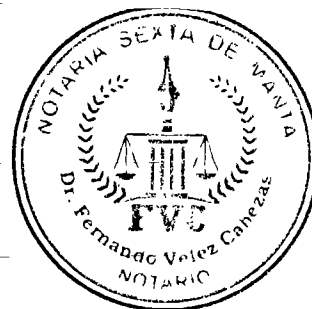
ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00089397



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04274**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000032672**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:

11

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI

12

VIVIENDA - EP

13

A FAVOR DE:

14

IVAN ANDRÉS CEDEÑO MENDOZA Y

15

MARIA JOSE MACIAS AGUAYO

16

CUANTÍA: USD. 24.990,00

17

18

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

19

GRAVAR

20

QUE OTORGA:

21

IVAN ANDRÉS CEDEÑO MENDOZA Y

22

MARIA JOSE MACIAS AGUAYO

23

A FAVOR DE:

24

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

25

26

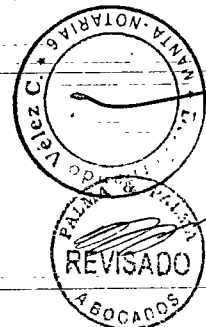
CUANTÍA INDETERMINADA

27

*****KVA*****

28

Maribel





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DOS DE**
3 **OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: el **Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la
6 señora **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**, en su calidad de
7 Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega como
8 habilitante; con número de cedula uno tres cero dos uno cuatro uno nueve
9 cero guion seis, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de
10 Manta, por otra parte la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y**
11 **DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"**, legalmente representada por
12 el señor **LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA**, por los derechos que
13 representa en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con los
14 documentos que se adjuntan como habilitantes, por otra parte comparece los
15 cónyuges señores **IVAN ANDRÉS CEDEÑO MENDOZA Y MARIA JOSE**
16 **MACIAS AGUAYO**, por sus propios y personales derechos y por los que
17 representan de la sociedad conyugal formada entre sí. Los comparecientes
18 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
19 ciudad Manta, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe,
20 quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en
21 fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes;
22 y, me solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA e**
23 **HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
24 **GRAVAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.
25 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo,
26 sírvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA**
27 **ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**,
28 que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**



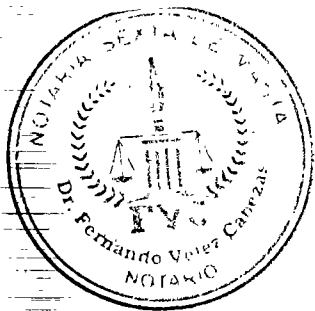
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00089398



1 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
2 Compra-Venta, por una parte la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y**
3 **DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"**, legalmente representada por
4 el señor Luis Isaac Anchundia Santana, por los derechos que representa en su
5 calidad de Gerente General, conforme lo justifica con los documentos que se
6 adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se la podrá designar como
7 **"LA VENDEDORA"**; por otra parte, comparece los cónyuges señores **IVAN**
8 **ANDRES CEDEÑO MENDOZA Y MARIA JOSE MACIAS AGUAYO**, por sus
9 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
10 conyugal-formada entre sí; a quienes en adelante se les podrá designar como
11 **"LOS COMPRADORES"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.-**
12 **Uno)** En Sesión Ordinaria del Ilustre Consejo Cantonal de Manta, celebrada a
13 los veinte días del mes de mayo del año dos mil diez, presidida por el Abg.
14 Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, se resolvió declarar de utilidad
15 pública y ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social el
16 área con una superficie de trescientos cincuenta y siete punto dieciséis
17 hectáreas, localizada al sur-este de Manta en una zona limítrofe con el Cantón
18 Montecristi; para destinarla como área urbanizable compatible con vivienda
19 económica y sus equipamientos urbanos. **Dos)** Mediante Ordenanza
20 Publicada en el Registro Oficial No. Cuarenta y uno, Edición Especial del
21 diecinueve de Mayo de dos mil diez, se crea la Empresa Municipal de Vivienda
22 y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP", constituida como persona jurídica de
23 derecho público, autonomía financiera, administrativa y de gestión, con altos
24 parámetros de calidad y criterios empresariales económicos, sociales,
25 ambientales y con patrimonio propio; cuyo objeto será desarrollar proyectos
26 de urbanización en el suelo cantonal del Cantón Manta. **Tres)** Sobre el
27 inmueble determinado anteriormente, se desarrolla EL PROYECTO
28 INMOBILIARIO AHORA SI MI CASA-PRIMERA ETAPA-PRIMERA FASE -





1 MANTA. **Cuatro)** Con fecha jueves diez de mayo del dos mil doce, bajo el
2 número de Inscripción mil doscientos veintiuno, consta inscrita en el Registro
3 de la propiedad del Cantón Manta, la Transferencia de Dominio, celebrada en
4 la Notaría Pública de Tercera de Manta el viernes cuatro de mayo de dos mil
5 doce, mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
6 Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha veinte de Mayo del
7 dos mil doce procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y
8 Desarrollo Urbano SI VIVIENDA – EP, los siguientes lotes que son parte del
9 área expropiada de 1.747.610,71 m² ubicados en las Inmediaciones de la
10 Urbanización Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.
11 LOTE N^o. 1.- Con una superficie de 182.559,86 m². LOTE No. 2.- Con un
12 área de 176,609,99 m². LOTE No. 3.- Con un área de 81.567,63 m². LOTE
13 No. 4.- Con un área de 1,177.302,82 m². **Cinco)** Con fecha jueves
14 veinticuatro de mayo de dos mil doce, bajo el número veintidós, constan
15 inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, PLANOS DEL
16 PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA, según escritura
17 celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el jueves veinticuatro de
18 mayo de dos mil doce, otorgada por la Empresa Municipal de Vivienda y
19 Desarrollo Urbano SI VIVIENDA – EP. **Seis)** Con fecha ocho de junio del dos
20 mil doce, bajo el número veintisiete, constan inscrito en el Registro de la
21 Propiedad del Cantón Manta, ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL
22 SI MI CASA PRIMERA ETAPA, según escritura celebrada en la Notaría
23 Tercera del Cantón Manta el ocho de junio de dos mil doce, otorgada por la
24 Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA – EP.-
25 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LA**
26 **VENDEDORA**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS**
27 **COMPRADORES**, un terreno y vivienda consistente en el lote setenta y tres
28 de la manzana cero nueve del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera

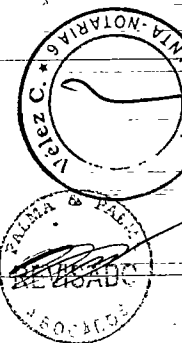


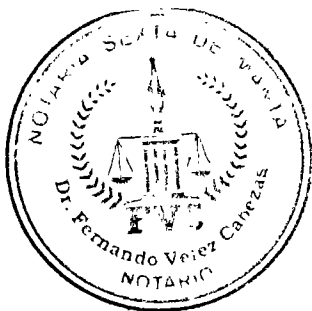
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00089399



1 Etapa, situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación Tramo Dos,
2 acceso a la Lotización Senderos, a mil doscientos metros de ésta, en la
3 parroquia Tarqui, sector Urbirríos Dos, cantón Manta, provincia de Manabí, el
4 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** siete metros,
5 Avenida primera transversal; **ATRAS:** siete metros y lote número cincuenta y
6 dos; **COSTADO DERECHO:** trece metros, lote setenta y cuatro; **COSTADO**
7 **IZQUIERDO:** trece metros y lote setenta y dos. Área total noventa y un metros
8 cuadrados. Medidas y linderos que constan en la Autorización SN emitida por
9 la Directora de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta,
10 de fecha siete de agosto del dos mil dieciocho, que se adjunta como
11 documento habilitante a la presente escritura pública.- **CUARTA: PRECIO.-**
12 Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la
13 venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma
14 de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente
16 forma: VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA dólares, mediante
17 crédito otorgado por Banco Pichincha C. A., el mismo que transferirá los
18 valores a la cuenta de la Vendedora; y, la diferencia, esto es, MIL
19 CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO dólares, mediante acuerdo que
20 resolvieron entre las partes, valor que **LA VENDEDORA** declara haber
21 recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de
22 manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme
23 renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia
24 de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de
25 los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS**
26 **COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
27 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
28 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**, declara que el bien inmueble,





1 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo
2 no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
3 términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la
4 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
5 inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.-**

6 **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA**

7 **DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen

8 a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.**

9 legalmente representado por la señora Emilia Karina Briones Zambrano, en su

10 calidad de Apoderada Especial, según consta del documento que se agrega

11 como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este

12 contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-**

13 Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y

14 Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) Los**

15 cónyuges señores **IVAN ANDRES CEDEÑO MENDOZA Y MARIA JOSE**

16 **MACIAS AGUAYO**, por sus propios y personales derechos y por los que

17 representan de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo

18 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE**

19 **DEUDORA HIPOTECARIA" SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La**

20 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es** los cónyuges señores **IVAN**

21 **ANDRES CEDEÑO MENDOZA Y MARIA JOSE MACIAS AGUAYO**, son

22 propietario del inmueble consistente en un terreno y vivienda consistente en

23 el lote setenta y tres de la manzana cero nueve del Programa Habitacional Si

24 Mi Casa Primera Etapa, situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación

25 Tramo Dos, acceso a la Lotización Senderos, a mil doscientos metros de ésta,

26 en la parroquia Tarqui, sector Urbirrfos Dos, cantón Manta, provincia de

27 Manabí.- **Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue**

28 adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a la **EMPRESA**

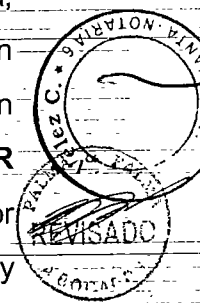


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00089400



1 **MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA -**
2 **EP".- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás
3 características del bien inmueble, según el título de dominio, son los
4 siguientes: **FRENTE:** siete metros, Avenida primera transversal; **ATRAS:** siete
5 metros y lote número cincuenta y dos; **COSTADO DERECHO:** trece metros,
6 lote setenta y cuatro; **COSTADO IZQUIERDO:** trece metros y lote setenta y
7 dos. Área total noventa y un metros cuadrados.- Para los efectos de este
8 contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural,
9 en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.-**
10 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
11 **GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca
12 abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el
13 inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se
14 levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y
15 cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del
16 presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan
17 inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las
18 normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el
19 futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin
20 ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se
21 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
22 entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en
23 los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada,
24 porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
25 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en
26 forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR**
27 **HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por
28 acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y





1 gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las
2 obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo
3 tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón
4 correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que
5 mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar
6 y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco;
7 obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la
8 enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES**
9 **GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo
10 dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince
11 del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de
12 garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
13 esto es los cónyuges señores **IVAN ANDRES CEDEÑO MENDOZA Y MARIA**
14 **JOSE MACIAS AGUAYO**, en forma individual o conjunta o con terceras
15 personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco
16 Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en
17 el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo
18 le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros,
19 descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro
20 tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta
21 propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para
22 garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a
23 terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma
24 sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
25 cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el
26 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)
27 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las
28 obligaciones. **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00089401



1 operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA**
2 **HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes
3 declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de
4 facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR**
5 **HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el
6 Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así
7 como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra
8 forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes
9 de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en
10 moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por
11 los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y
12 se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
13 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
14 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR**
15 **HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus
16 derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de
17 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple
18 afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o
19 más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que
20 se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE**
21 **DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o
22 facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de
23 las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
24 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
25 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
26 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
27 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
28 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los





1 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
2 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
3 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
4 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
5 en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o
7 relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se
8 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
9 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
10 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
11 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
14 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
15 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
16 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
17 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
18 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
19 **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
20 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
21 los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en
22 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
23 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
24 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
25 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
26 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
27 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
28 efectuada en el escrito de demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA**



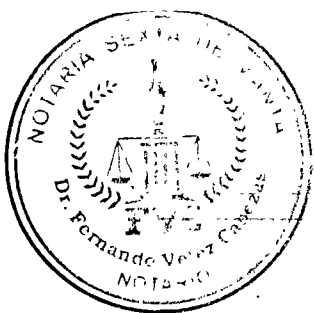
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00089402



1 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
2 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
3 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
4 que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
6 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
7 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
8 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si
9 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
11 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
12 fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
14 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
15 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
16 exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
17 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
18 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
19 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las
20 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
21 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
22 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se
23 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
24 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
25 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
27 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
28 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en





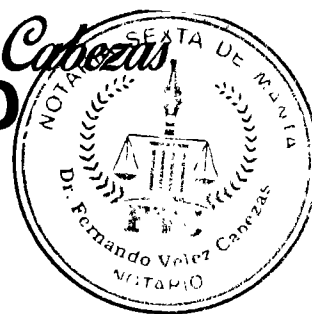
1 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
2 faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
3 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
4 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios
6 de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier
7 otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
8 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
9 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
10 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
11 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
12 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el
13 Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro
14 tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación
15 de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de
16 gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la
17 presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente
18 convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el
19 presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a
20 los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE**
21 **DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de
22 las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero
23 siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
24 por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
25 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
26 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
27 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
28 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras



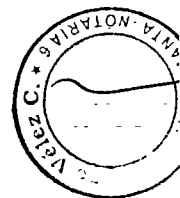
NOTARIA SEXTA DE MANTA

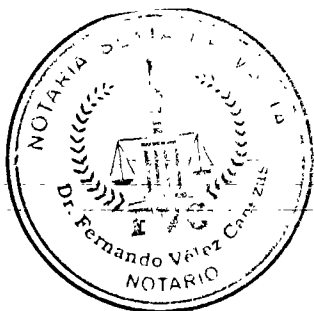
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00089403



1 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
2 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
3 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
4 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
5 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
6 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas
7 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
8 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
9 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
10 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
11 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
12 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
13 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
14 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
15 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
16 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
17 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
18 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
19 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
20 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
21 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.
22 **DECIMA: DECLARACION JURAMENTADA:** Los cónyuges señores **IVAN**
23 **ANDRES CEDEÑO MENDOZA Y MARIA JOSE MACIAS AGUAYO**, con
24 cédula de ciudadanía número uno tres uno dos cuatro cuatro tres ocho seis
25 guión dos; y, uno tres uno cuatro seis uno cinco uno cero guión tres,
26 solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las
27 Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera
28 que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de





1 *interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales*
2 *para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con*
3 *valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro*
4 *cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares, **declaro bajo***
5 ***juramento que la vivienda que presento adquirir o construir con el***
6 ***crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy***
7 ***propietario de otra vivienda.** Autorizo a la institución financiera otorgante*
8 *del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta*
9 *información.- **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo*
10 *establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y*
11 *ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,*
12 *primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado*
13 *en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición*
14 *voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los*
15 *únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera,*
16 *el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se*
17 *constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente*
18 *hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.-*
19 ***DÉCIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA***
20 *expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por*
21 *intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble*
22 *hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE***
23 ***DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También*
24 *se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-*
25 ***DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo*
26 *estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE***
27 ***DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus*
28 *obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores*



NOTARIA SEXTA DE MANTA

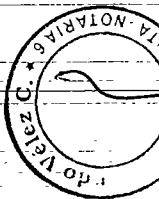
Dr. Fernando Vélez Cabezas

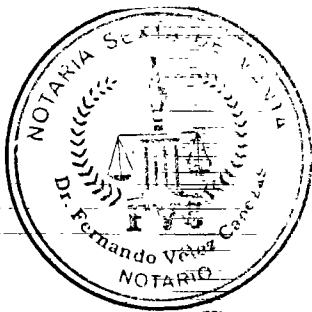
NOTARIO

00089404



1 necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**
2 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en
3 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el
4 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se
5 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
6 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente
7 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A.
8 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la
9 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,
10 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**
11 **CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
12 acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los
13 documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a
14 favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de
15 acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de
16 que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En
17 tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en
19 el Código Civil.- **DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e
20 impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su
21 inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de
22 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta
23 de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se
24 ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren
25 amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA**
26 **SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes
27 a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el
28 correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEPTIMA.**





1 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA**
2 **HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los
3 jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar
4 donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se
5 encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a
6 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal
7 sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del
8 último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar
9 las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente
10 instrumento. **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**, Abogado, con matrícula
11 profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión
12 cuatro del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**
13 **MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
14 legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y
15 voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente
16 escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales
17 que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente
18 por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total
19 contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en
20 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21

22

23

24 **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**

25 **CÉD.- 130214190-6**

26 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

27 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

28 **Teléfono: (02) 2 980 980**





CIUDADANIA
ANCHUNDIA SANTANA
LUIS ISAAC
MANABI
MANTA
MANTA
1981-12-11
EQUATORIANA
M
SOLTERO

SELEJORA INGENIERO 003434242

ANCHUNDIA SANTANA JORGE ALFREDO

MANTA

2010-05-27

2025-06-27

[Signature]

00089405



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2010



006
JUNTA 116

006 - 072
HUIERO

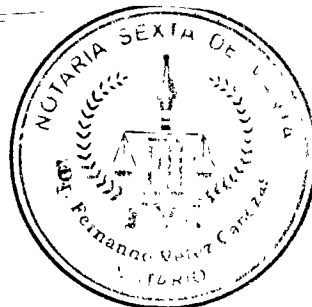
1309076725
CEDULA

ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



ESTE DOCUMENTO ES UTIL PARA SUFRAGIO EN EL REFERENDUM CONSULTA POPULAR

ESTE CERTIFICADO SE USA PARA LA DE LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

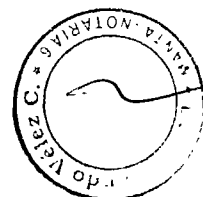
IMPRESO EN MANTA, ECUADOR

[Signature]

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....01..fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 11 de OCT 2010

[Signature]
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO



00089406

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309076725

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISMAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

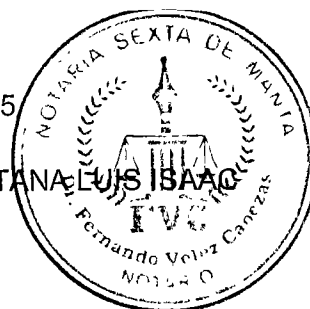
Nombres del padre: ANCHUNDIA SANTANA JORGE ALFREDO

Nombres de la madre: SANTANA STRONG ROSA ELENA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



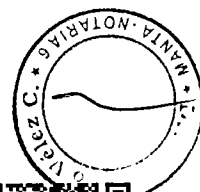
N° de certificado: 185-160-85387



185-160-85387

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00089407

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1360065170001

RAZÓN SOCIAL:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ANCHUNDIA SANTANA LUIS ISAAC

CONTADOR:

AVILA FLORES IVONNE ZORAYA

CLASE CONTRIBUYENTE:

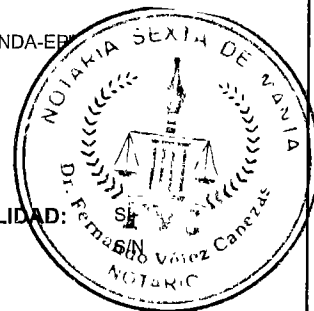
ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:



FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

19/05/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

03/09/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/02/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Referencia ubicacion: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email: ivyavila19@gmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus acciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

de que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o p e servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

\ ZONA 41 MANABI

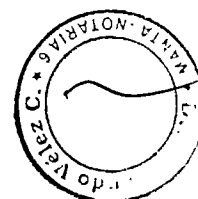
CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018000240641

Fecha: 01/02/2018 16:53:22 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1360065170001

RAZÓN SOCIAL:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 19/05/2010

NOMBRE COMERCIAL: "SI VIVIENDA-EP"

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.

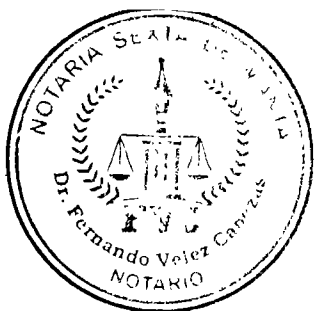
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Numero: S/N Interseccion: ENTRADA LOS SENDEROS Referencia: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Celular: 0996793078 Email: info@sivivienda-ep.gob.ec Email: ivyavila19@gmail.com Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC



Código: RIMRUC2018000240641

Fecha: 01/02/2018 16:53:22 PM



Ministerio
del Trabajo

00089408

ACCION DE PERSONAL

Fecha: ENERO 24 DE 2018

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

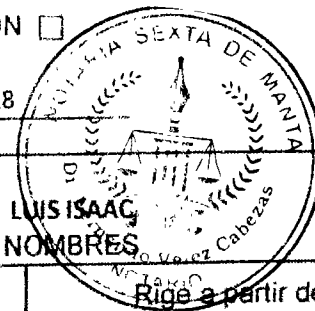
RESOLUCION ☐

NO. _____

FECHA MANTA, ENERO 24 DE 2018

ANCHUNDIA SANTANA
APELLIDOS

LUIS ISAAC
NOMBRES



No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

130907672-5

24 DE ENERO DE 2018

EXPLICACIÓN. (Opcional. adjuntar Anexo)

El Directorio de la Empresa "SI VIVIENDA-EP", en sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 24 de Enero de 2018, al amparo del Art. 7 numeral 14 que crea la referida empresa resolvió "Designar al Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" (rige a partir del 24 de Enero del 2018 a las 17h05)

Referencia: OFICIO NRO. O-GG-2018-037

INGRESO ☐

TRASLADO ☐

REVALORIZACION ☐

SUPRESION ☐

NOMBRAMIENTO ☒

TRASPASO ☐

RECLASIFICACION ☐

DESTITUCION ☐

ASCENSO ☐

CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐

UBICACION ☐

REMOCION ☐

SUBROGACION ☐

INTERCAMBIO ☐

REINTEGRO ☐

JUBILACION ☐

ENCARGO ☐

COMISION DE SERVICIOS ☐

RESTITUCION ☐

OTRO _____

VACACIONES ☐

LICENCIA ☐

RENUNCIA ☐

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO: _____

ESTO GERENTE GENERAL

LUGAR DE TRABAJO: MANTA

REMUNERACIÓN MENSUAL 2.588,00

PARTIDA PRESUPUESTAR _____

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____

SUBPROCESO: _____

PUESTO: _____

LUGAR DE TRABAJO: _____

REMUNERACIÓN MENSUAL: _____

PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____

Nombre: _____

Resp. de Recursos Humanos

Nombre:

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO

GERENTE GENERAL

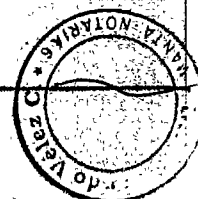
RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha: _____

REGISTRO Y CONTROL

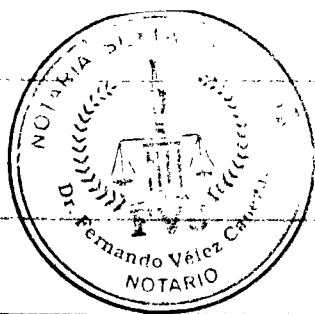
f. _____

Responsable del Registro



CAUCION REGISTRADA CON No. _____

(página)



LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO _____ ING. LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA _____ CON CEDULA DE CIUDADANIA N. _____ 130907672-5 _____

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: _____ MANTA _____

FECHA: _____ ENERO 24 DE 2018 _____

f. Luis I. Anchundia
Funcionario

f. [Signature]
Responsable de Recursos Humanos



ACTA No. 003-2018 "SI VIVIENDA-EP"
PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDENO

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL
DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL
DÍA MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 2018.

En la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de enero del año 2018, siendo las 16h00, el señor Presidente del Directorio de "Si Vivienda-EP", Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del GADMC-MANTA, solicita a los directores presentes que para el desarrollo de esta sesión extraordinaria, se permita a la Ing. Ivonne Soraya Avila Flores, Gerente General Encargada de la Empresa Si Vivienda, quien ha venido cumplimiento este encargo, de conformidad al Oficio No. 008-ALC-M-JOZC, de fecha 04 de enero de 2018, actúe en esta sesión como Secretaria de este Directorio. Solicitud que fue aceptada por los directores presentes, el señor Presidente del Directorio solicita se constate el quorum reglamentario. Acto seguido por Secretaría se procede a la toma de asistencia, contando con los siguientes directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal-Presidente de la Comisión Permanente Municipal de Urbanismo; Eco. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas; Arq. Juvenal Zambrano, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial GADMC-Manta. Existiendo el quorum de ley, el señor Presidente instala la misma y solicita a través de Secretaría se de lectura al único punto de la convocatoria: **1. ELECCION DEL GERENTE GENERAL, DE CONFORMIDAD AL ART. 7 NUMERAL 14 DE LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA.**

Por secretaria se da lectura a la terna que se enmarca en los requisitos establecidos en la Ordenanza que crea la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo "Si Vivienda-EP" para la designación del señor Gerente General:

1. Ing. Luis Isaac Anchundia Santana
2. Ing. Héctor Leonardo Miranda Flores de Valgas
3. Abg. Byron Renato Merchán Azúa

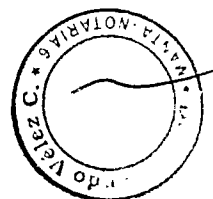
Toma la palabra el señor Presidente del Directorio y expresa: Es necesario la nominación del señor Gerente que permita cumplir con los objetivos de la Empresa y de acuerdo a la Ordenanza se ha presentado una terna integrada por el Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, Ing. Héctor Leonardo Miranda Flores de Valgas y Abg. Byron Renato Merchán Azúa, son profesionales que por su preparación académica están aptos para postular a este cargo, pongo a vuestra disposición la terna propuesta, la cual se les ha hecho llegar en la documentación habilitante de esta sesión.

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....05...fojas útiles

Manta,

02 OCT 2018


.....
Dr. Fernando Vázquez Cubezos
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





VIVIENDA-EP

Empresa Municipal de Vivienda - Manta



GERENCIA
GENERAL

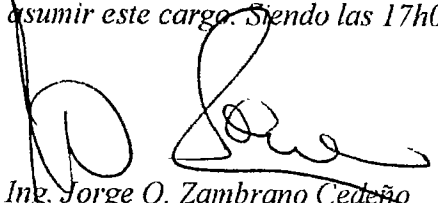
Interviene el señor Director Eco. Jonny Mera Chávez, expresando: He tenido la oportunidad de analizar los currículums de los tres profesionales que me fue enviado en la convocatoria y considero que, dentro del análisis realizado, el primer candidato el Ing. Luis Isaac Anchundia Santana reúne el mejor perfil profesional, por lo que para mi criterio debería ocupar el cargo de Gerente General, salvo el criterio de los demás miembros del Directorio, lo elevo a moción. La presente moción recibe el apoyo del Arquitecto Juvenal Zambrano.

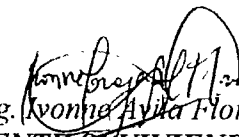
Acto seguido a través de Secretaria, y por disposición del señor Presidente del Directorio, se procede a tomar la votación respectiva, obteniéndose el siguiente resultado:

- Ing. Jorge Zambrano Cedeño, a favor
- Eco. Jonny Mera Chávez, proponente, a favor;
- Abg. Fernando Pico Arteaga, a favor.
- Arq. Juvenal Zambrano, a favor.

Resultado: 4 votos a favor, designándose al Ing. Luis Isaac Anchundia, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Sí Vivienda-EP".

Interviene el señor Presidente del Directorio, Ing. Jorge Zambrano y manifiesta: Habiéndose designado al señor Gerente General de la Empresa, en la personal del Ing. Luis Isaac Anchundia Santana, que por Secretaría se notifique para que proceda de manera inmediata a asumir este cargo. Siendo las 17h05 se da por concluida la sesión extraordinaria.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SI VIVIENDA-EP


Ing. Ivonne Ayala Flores
GERENTE SI VIVIENDA ENC.
SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION

Nº 131244386-2

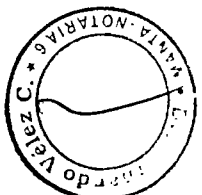
CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO MENDOZA
IVAN ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1994-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JOSE
MACIAS AGUAYO

MARIA JOSE MACIAS AGUAYO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas enQ.A... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 02 OCT 2013

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO



00089411

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312443862

Nombres del ciudadano: CEDEÑO MENDOZA IVAN ANDRÉS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS AGUAYO MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2017

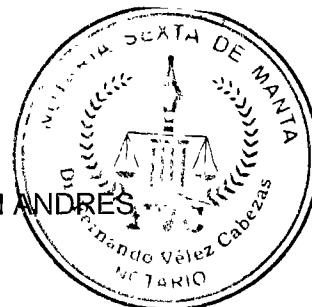
Nombres del padre: CEDEÑO LOOR OTTON IVAN

Nombres de la madre: MENDOZA ROBLERO RUBIS MARYBEL

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



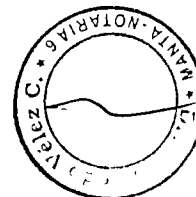
Nº de certificado: 188-160-87629



188-160-87629

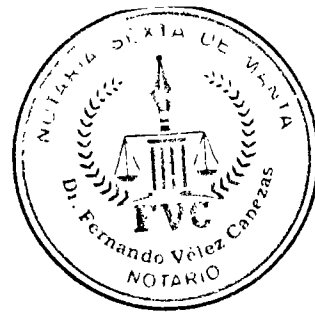
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00089412



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131461510-3

APellidos y Nombres: MACIAS AGUAYO MARIA JOSE

Lugar de Nacimiento: PORTOVIEJO

Fecha de Nacimiento: 1996-12-18

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: CASADO

Conyugue: IVAN ANDRES CEDENO MENDOZA

[Fotografía y huella dactilar]

[Firma]

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER COMER-ADM

V3333V222

APellidos y Nombres del Padre: MACIAS VELEZ JOSE EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre: AGUAYO CHAVEZ MARIA LOURDES

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2017-01-10

Fecha de Expiración: 2027-01-10

[Fotografía y huella dactilar]

[Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No.

007 - 211 NÚMERO

1314615103 CEDULA

MACIAS AGUAYO MARIA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

PORTOVIEJO CANTÓN

COLON PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1

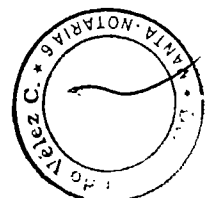
[Fotografía]

[Barcode]

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en01.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 02 OCT 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO



00089413

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314615103

Nombres del ciudadano: MACIAS AGUAYO MARIA JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO MENDOZA IVAN ANDRES

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 2017

Nombres del padre: MACIAS VELEZ JOSE EDUARDO

Nombres de la madre: AGUAYO CHAVEZ MARIA LOURDES

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 181-160-87680



181-160-87680

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00089414



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N° 130214190-6
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-03
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E1133A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRIONES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2015-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-27

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



012
JUNTA No

012 - 268
NÚMERO

1302141906
CÉDULA



BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN ZONA 1
MANTA PARROQUIA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

[Signature]

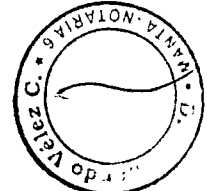
DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... 01 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta.

11 / 02 / 2018

[Signature]

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

00089415

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 182-160-85336



182-160-85336

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000027697

00089416

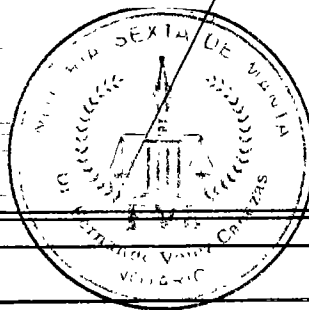


20181701038P00858 QUITO - ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

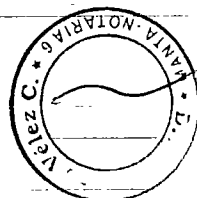
EXTRACTO



Escritura N°:	20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
ECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por

8

el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE

9

GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14



15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 2 COPIAS

18

19 **EB**

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21 Ecuador, hoy día ~~NUEVE DE FEBRERO~~ de dos mil dieciocho, ante mí,

22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del

23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

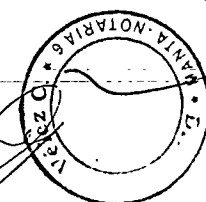
24 celebración de la presente escritura, el ~~BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA~~

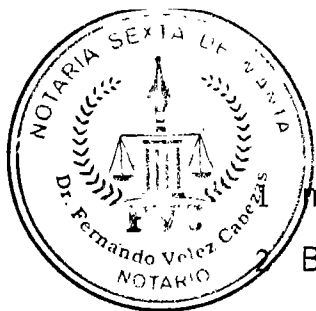
25 ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS

26 PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que

27 se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará

28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,



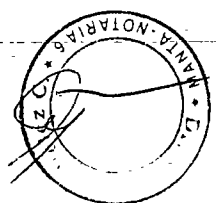


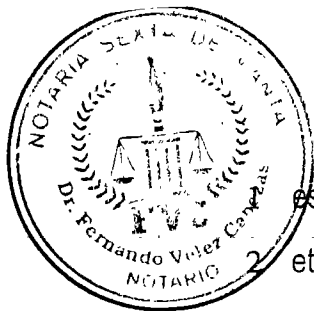
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n) sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s). Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**



1 **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre y
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques





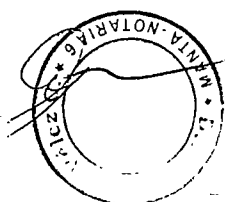
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

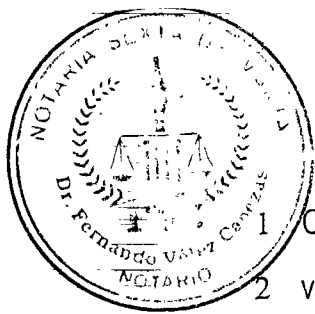
especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
DOS.GUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo



00089419

- 1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
- 2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
- 3 modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios;
- 4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como
- 5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
- 6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas o
- 7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
- 8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
- 9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
- 10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
- 11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
- 12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
- 13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
- 14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
- 15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
- 16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
- 17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
- 18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
- 19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
- 20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
- 21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
- 22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
- 23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
- 24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
- 25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
- 26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
- 27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
- 28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto-bueno
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a



00089420

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



38

16
17
18
19 **SANTIAGO BAYAS PAREDES**

20 C.C.

C.V.

21
22

23

24

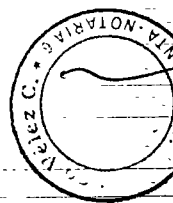
25

26

27

28

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00089421



Notaría 38
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

170525456-1

CIUDADANÍA
BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
EQUAD / QUENITIA 1985-04-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SOLO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONIA CATALINA
ERAZOL



INSTRUCCIÓN / EMPLEADO
APellidos y nombres del padre
BAYAS MIGUEL
APellidos y nombres de la madre
LUCIO BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE DIFERENCIACIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE DIFERENCIACIÓN
2027-11-07

434312222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 004-178 170525456-1

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APellidos y nombres

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

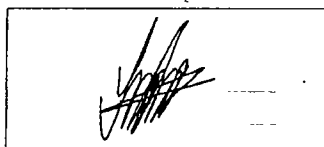
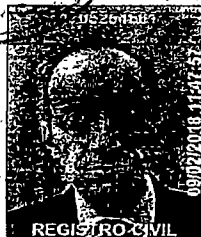
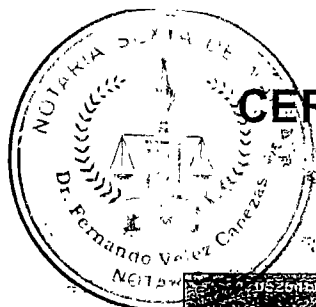
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s).
Quito, a 09, FEB. 2018

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO K. **Notaría 38**
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALE
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00089422



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO



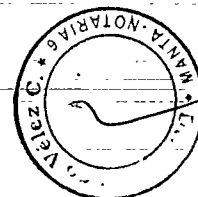
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emissor: ELIZABETH DEL ROCÍO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 185-092-76935



185-092-76935



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**PAGINA
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000054293

00089423



UND



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OYA CAMACHO PATRICIO FRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI: 50 COPIAS)
----------------	---

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN-AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



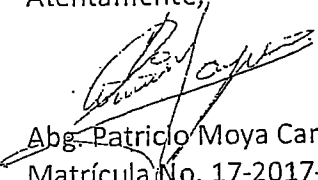


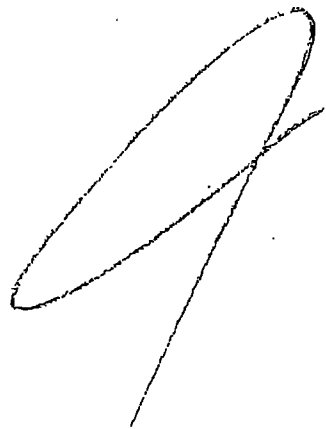
Señor Notario,

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

A large, stylized handwritten signature, possibly reading "Santiago", written in dark ink.

**ESPACIO
EN
BLANCO**





BANCO PICHINCHA C.A.

00089424

Notaría 38
QUITO, ECUADOR

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente



De mi consideración:

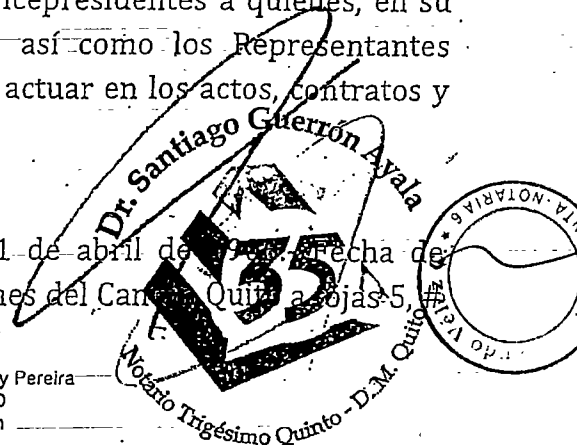
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Comercio de Quito a fojas 5.

Mátriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

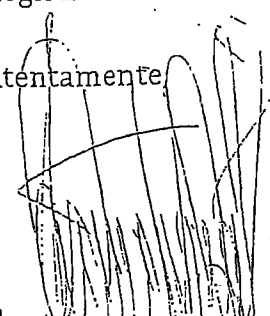




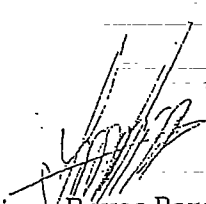
BANCO PICHINCHA C.A.

del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

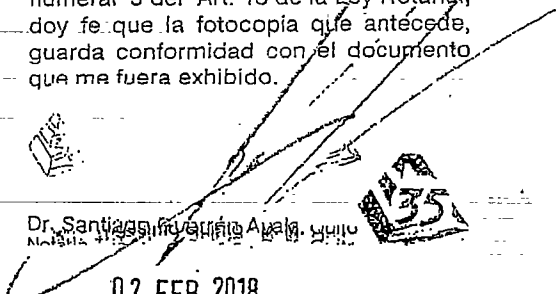
Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

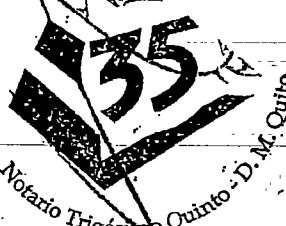

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario 3° Suplente de Quito

02 FEB 2018


Dr. Santiago Guerrero Ayala


Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

Dirección Nacional de
Registro

00089425

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**
Nota 38
Notario

TRÁMITE NÚMERO: 5930

QUITO - ECUADOR


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568.- DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL: 17/09/2015 NOT. 3 DEL: 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL: 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

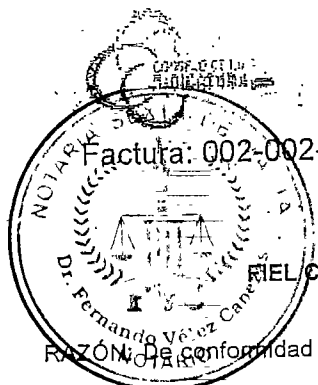
En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

02 FEB 2018



20181701035C01206



Factura: 002-000054294

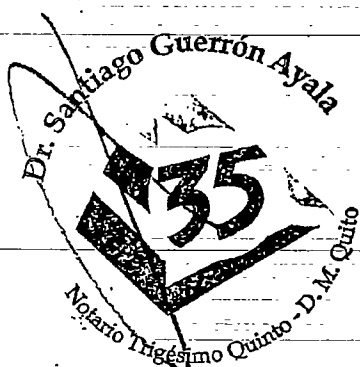
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

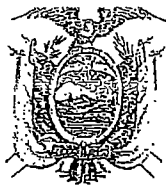
Por razón de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

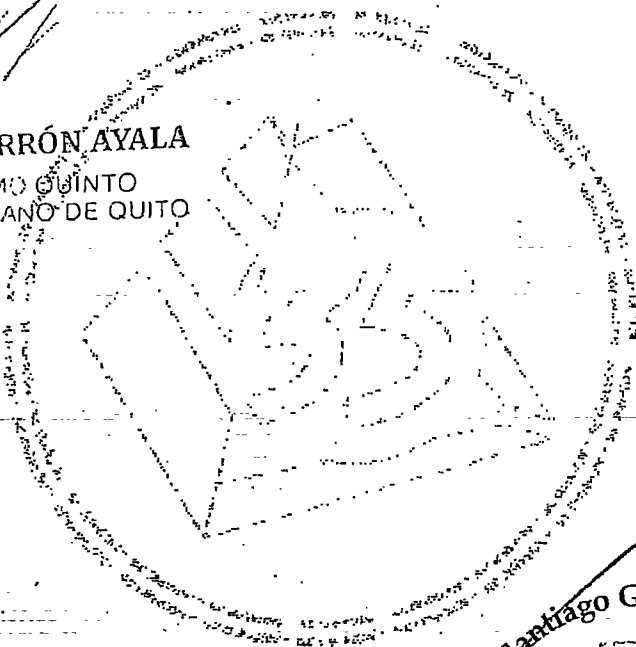
00089426

Notaria 38
Notario 38

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00078 QUITO - ECUADOR
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.



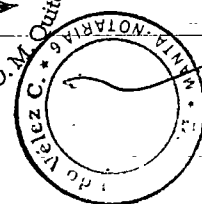
12
13
14
15
16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



21
22
23 Dr. Santiago Guerrón Ayala

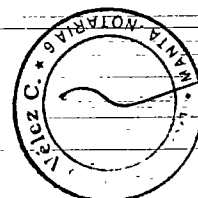
24
25
26 35

27 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

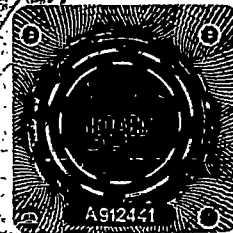
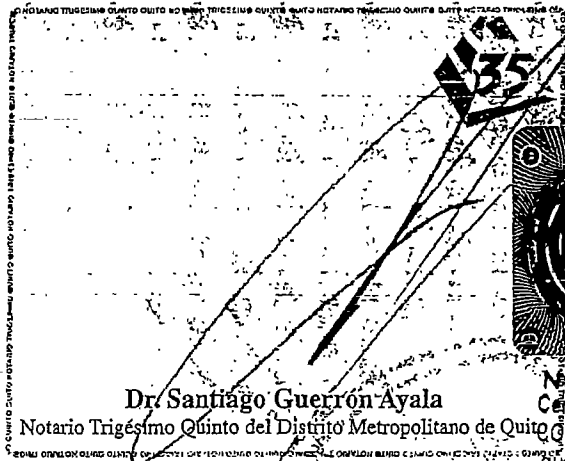




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)
que antecede(m). En 5 folia(s), exhibido(s) ante mí.

Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO



00089428



Notaría 888

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIIDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO GRESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCIÓN: 01/02/1917
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 08/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

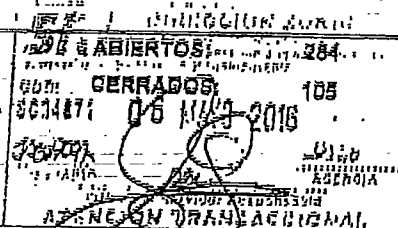
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apellido Postal: 281 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 388
JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA



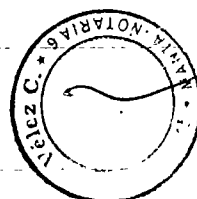
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001

RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/02/1917
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO PICHINCHA C.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	24/05/1964
NOMBRE COMERCIAL:	SUCURSAL MANTA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono:
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

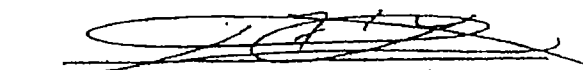
No. ESTABLECIMIENTO:	004	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	18/09/1972
NOMBRE COMERCIAL:	SUCURSAL ESMERALDAS				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

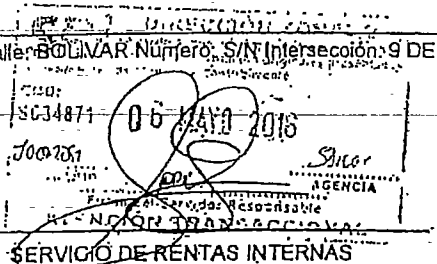
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

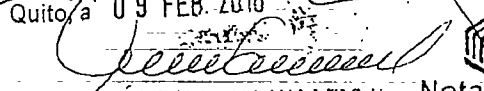
Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

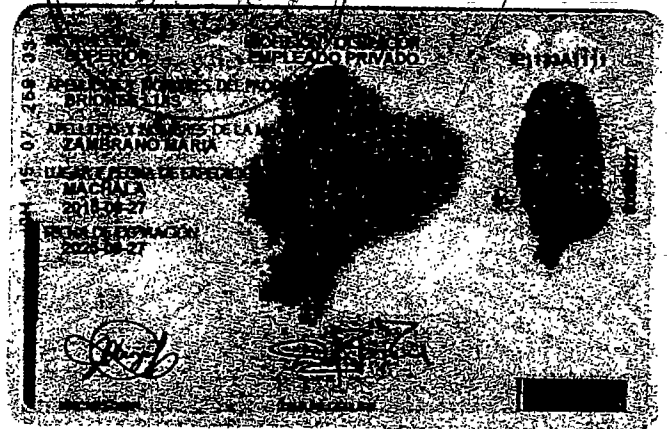
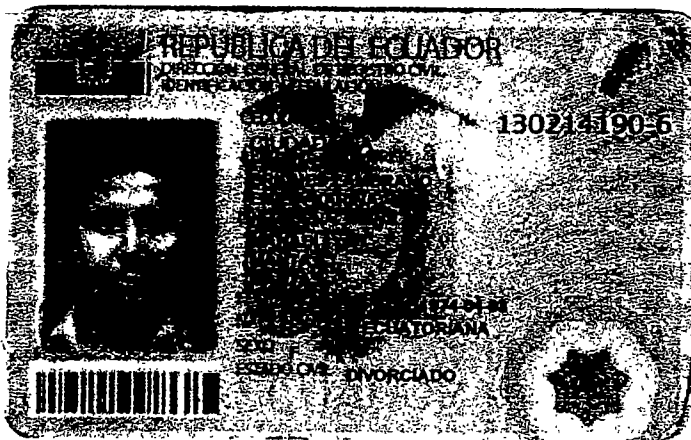
Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En 09 foja(s)
Quito, a 09 FEB 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO F. Notaria 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

00089429



Notaría 38
QUITO - ECUADOR



Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....12...fojas útiles

Manta,

02 OCT 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

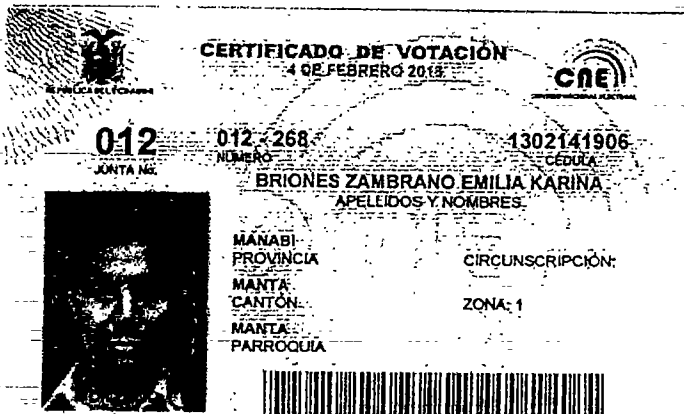
CIUDADANA O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Udo Briones
PRESIDENTE DE LA JUV

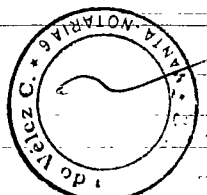
100% 100% 100%



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (11) folio(s)
Quito, a 09 FEB 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38





Notaria 38

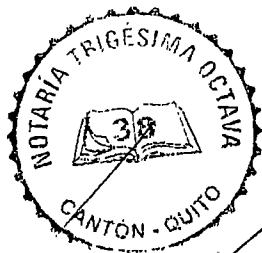
QUITO - ECUADOR



Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, representado legalmente por el señor **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, a favor de: **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**; y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a.- **NUEVE** de **FEBRERO** del dos mil dieciocho.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

N.F.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

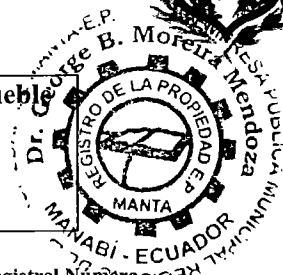
00089430



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

65589



Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-18002266, certifico hasta el día de hoy 03/09/2018 10:58:38, la Ficha Registral Número 65589.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 3274673000
Fecha de Apertura: viernes, 16 de febrero de 2018
Superficie del Bien: 91,00m2.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa

LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del Programa Habitacional Si Mi Casa Primera Etapa, Lote 73 de la Manzana 9. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 7,00m.- Av. Primera Transversal. POSTERIOR: 7,00m. - Lote 52. LATERAL DERECHO: 13,00m.- Lote 74. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m. - lote 72, área total: 91,00m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221	10/may/2012	23.216	23.246
PLANOS	PLANOS	22	24/may/2012	377	394
PLANOS	APROBACIÓN	27	08/jun/2012	443	518

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 10 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 1221

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2618

Folio Inicial:23.216

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:23.246

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

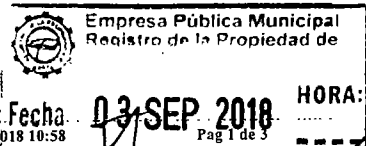
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:65589

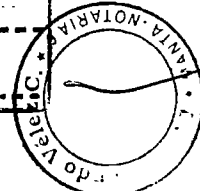
lunes, 03 de septiembre de 2018 10:58

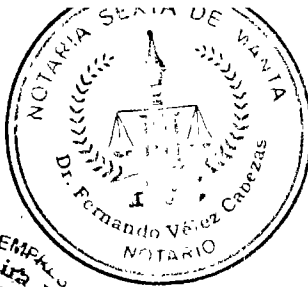


HORA:

03-SEP-2018

Pag 1 de 3





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2972	21/oct/2011	51.539	51.589

Registro de : PLANOS

[2 / 3] PLANOS

Inscrito el : jueves, 24 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 22

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2942

Folio Inicial:377

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:394

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1221	10/may/2012	23.216	23.246

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012

Número de Inscripción: 27

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3275

Folio Inicial:443

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:518

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	22	24/may/2012	377	394

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

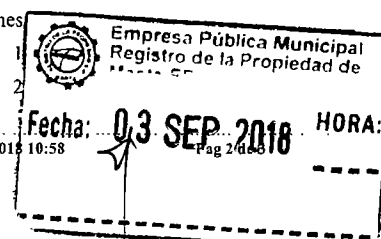
PLANOS

Número de Inscripciones

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:65589

lunes, 03 de septiembre de 2018 10:58





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00089431

<<Total Inscripciones>>

3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:58:38 del lunes, 03 de septiembre de 2018

A petición de: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

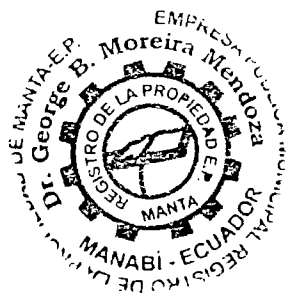
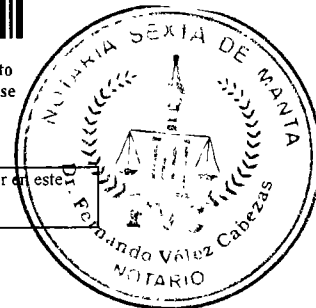
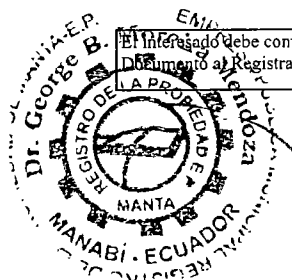
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

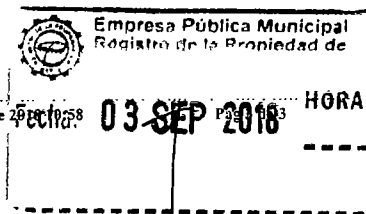
El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 65589

lunes, 03 de septiembre de 2018 10:58



HORA:



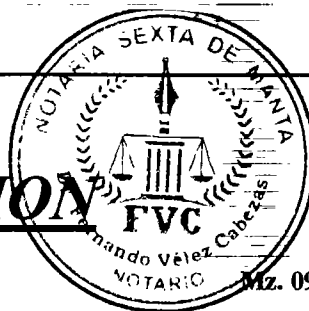
ESPACIO
EN
BLANCO



00089432

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

AUTORIZACION



Mz. 09. Lote 73

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **CEDENO MENDOZA IVAN ANDRES** para que celebre escritura de Compraventa de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 73 de la manzana 09, con clave catastral # 3-27-46-73-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 73: área total: 91,00m²

Frente: 7,00m – Avenida primera transversal

Posterior: 7,00m – Lote 52

Lateral derecho: 13,00m – Lote 74

Lateral Izquierdo: 13,00m – Lote 72

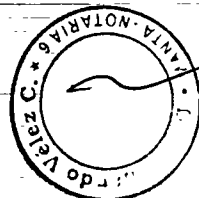
Manta, 07 de Agosto de 2018

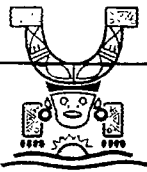
Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J.L.D.





Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 09-08-2018

Nº CONTROL: 0004334

PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

DIRECCIÓN DE BLANEAMIENTO URBANO

3274673000

ELOY ALFARO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

Nº 058801103

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN: 100

FRENTE MIN: 6

N. PISOS: 3

ALTURA MÁXIMA 9.00

COS: 0.80

CUS: 2.40

FRENTE: 3.00

LATERAL 1: 0.00

LATERAL 2: 0.00

POSTERIOR: 2.00

ENTRE BLOQUES: -



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 7.00m con Av. Primera Transversal

ATRÁS: 7.00m con Lote nº 52

IZQUIERDO: 13.00m con lote nº 72

DERECHO: 13.00m con Lote nº 74

ÁREA TOTAL: 91,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

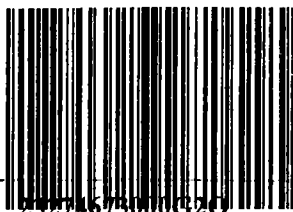
Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han pretendido daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanización; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3274673000G2Q

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITA

00089433

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS DE AVALÚO**

No. Certificación: 140813



No. Electrónico: 60815

Nº 140813

Fecha: 23 de agosto de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que el predio de Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

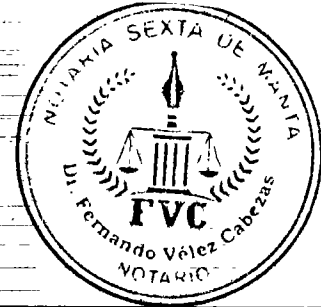
El Predio de la Clave: 3-27-46-73-000

Ubicado en: SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 73

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91,00 M2

Perteneciente a:



Documento Identidad	Propietario
1360065170001	"SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4574,05
CONSTRUCCIÓN: 26127,54
30701,59

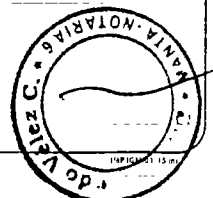
Son: TREINTA MIL SETECIENTOS UN DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Moreno
Director de Avalúos, Catastro y Registros



Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 23/08/2018 12:52:59



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 083813

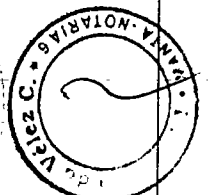


**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a VIVIENDA EP EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ubicada en PROG. HABITACIONAL SI MI CASA MZ 09 LOTE 73 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE. asciende a la cantidad de \$30701.59 TREINTA MIL SETECIENTOS UN DOLARES 59/100 de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA. NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART. 534. LITERAL B

Manta, 27 DE AGOSTO DEL 2018

Director Financiero Municipal



00089434

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123116



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

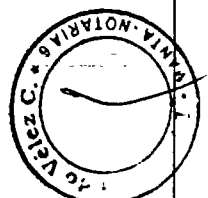
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 27^{le} de AGOSTO de 20 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
3274673000 SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 73

Manta, veintisiete de Agosto del dos mil diesiocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA



ABG. JESSICA ROCA MEZA, Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta(S), a solicitud de: **IVAN ANDRES CEDEÑO MENDOZA**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre del los conyugues **IVAN ANDRES CEDEÑO MENDOZA** con cédula de Ciudadanía N. 131244386-2 de estado civil casado con la Sra. **MARIA JOSE MACIAS AGUAYO** con cédula de ciudadanía N. 131461510-3 sean dueños o propietarios de ningún bien inmueble con título inscrito dentro de esta Jurisdicción Cantonal, previa revisión desde 1971, hasta la presente fecha.

Manta, Septiembre 20 del 2018

Abg. Jessica Roca Meza
Firma del Registrador (S) de la Propiedad



Y.C.



Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Documentos Mejoras Reportes Entorno Convenio Emisión

Consultar Deudas (Nuevo)

Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avaluo de Remate](#)[Reporte](#)

SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITAJE TECNICO

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	27	46	73	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Código Catastral: 3-27-46-73-000

Notaría:

Notario: SIN ESPECIFICAR

Zona: URBANA

Parroquia: ELOY ALFARO

Barrio: CAMINO A CORRALES

Clasificación: GENERAL

Modo de uso: SIN ESPECIFICAR

Tenencia: SIN ESPECIFICAR

Intersección uno: calle s/n

Intersección dos: calle s/n

Característica: S/D

Pendiente: N/A

Área: 91.00

Perímetro: 46.00

Área Geo.: 0.00

Perímetro Geo.: 0.00

F. Notarización: 4/26/2017

F. Inscripción: 4/26/2017

Electricidad: False

Agua: False

Alcantarillado: False

Bloqueado: False

Tercera Edad: False

Observación: INGRESO NUEVO INF LUIS LOPEZ 26/04/2017-SE ASIG.AVAL.X PERITAJE-SEGÚN OF.#AG-DCC-2018-0023-AUT.JAVIER C.-REV.LUIS LOPEZ-INF.F.V.V-22/08/2018

Frente Útil: 8.00

Frente Total: 8.00

Dirección: SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 73

Expropiado: False

Promotores: False

Avaluo de Peritaje Judicial: 0.00

Avaluo de Peritaje Técnico: 30701.59



Doc.

Representante :

Des.

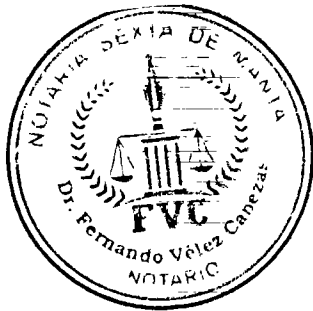
Representante :

Discapacitados : False

*Manta*

194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



MANTA GIS**00089436**

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome gabriela_solorzano! [Log Out]

[Inicio](#) [Avalúo](#) [Catastro](#) [Coactivas](#) [Rentas](#) [Documentos](#) [Mejoras](#) [Reportes](#) [Entorno](#) [Convenio](#) [Emisión](#)[Consultar Deudas \(Nuevo\)](#)

Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avaluo de Remate](#)[Reporte](#)

SE HA ASIGNADO EL AVALUO DEL LOTE POR PERITA TECNICO

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
3	27	46	73	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Apellidos	Nombres	%
Ver	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	"SI VIVIENDA EP" 100.00

**Manta**

194.170.16.232 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



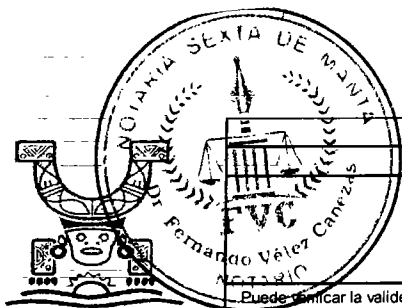


No. 72245

13/08/2018 15:53:58

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-27-46-73-000	91,00	\$ 24.990,00	SI VIVIENDA MZ 9 LOTE 73	2018	358993	1431867
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"		1360065170001	Costa Judicial			
13/08/2018 15:47:49 MACÍAS SANTOS DELIA ESTEFANÍA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,50	\$ 0,75	\$ 8,25
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,86		\$ 1,86
			MEJORAS 2012	\$ 1,79		\$ 1,79
			MEJORAS 2013	\$ 2,17		\$ 2,17
			MEJORAS 2014	\$ 2,29		\$ 2,29
			MEJORAS 2015	\$ 1,60		\$ 1,60
			MEJORAS 2016	\$ 0,23		\$ 0,23
			MEJORAS 2017	\$ 31,26		\$ 31,26
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 4,55		\$ 4,55
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,75		\$ 3,75
			TOTAL A PAGAR			\$ 57,75
			VALOR PAGADO			\$ 57,75
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



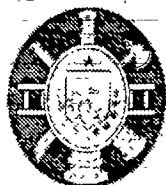
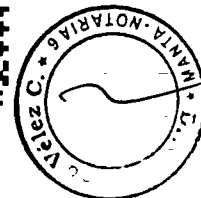
Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).



T578392409790

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000112399

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.C. / R.U.C.:

NOMBRES:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y

RAZÓN SOCIAL: SI VIVIENDA MZ-9 LT.73

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

590102

N° PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

19/09/2018 16:12:20

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

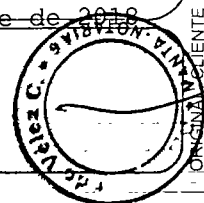
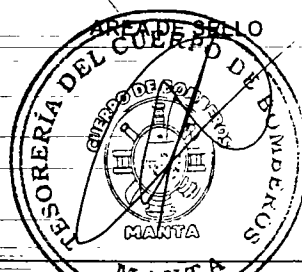
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: martes, 18 de diciembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

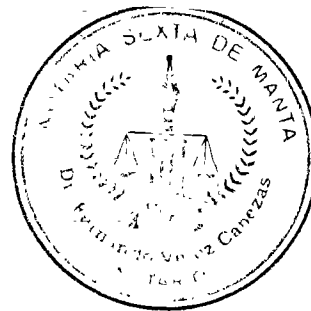




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00089437



Luís I. Anchundia



1

2

LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA

3

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y

4

DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP

5

CED.- 1309076725

6

7

8

9

IVAN ANDRÉS CEDEÑO MENDOZA

10

CÉD.- 1312443862

11

Dirección: Manta, Barrio Nuevo Manta calle principal vía a la Revancha

12

Teléfono: 0993874526

13

Correo: andrescedeno_94@hotmail.com

14

15

16

MARIA JOSE MACIAS AGUAYO

17

CÉD.- 1314615103

18

Dirección: Manta, Barrio Nuevo Manta calle principal vía a la Revancha

19

Teléfono: 0979566997

20

21

22

23

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

24

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

25

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

26

27

Manta, a

28

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...



ESPACIO
EN
BLANCO

00089438

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3343

Número de Repertorio:

6875

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3343 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314615103	MACIAS AGUAYO MARIA JOSE	COMPRADOR
1312443862	CEDEÑO MENDOZA IVAN ANDRES	COMPRADOR
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3274673000	65589	COMPRAVENTA

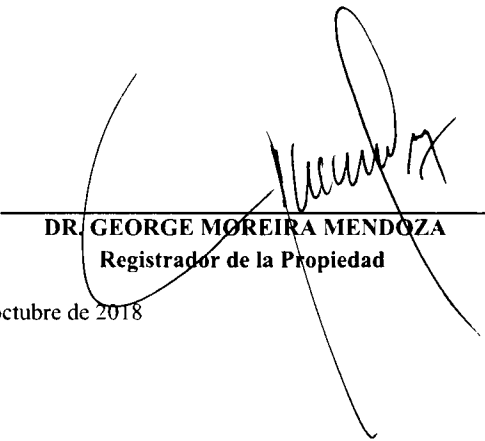
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 12-oct./2018

Usuario: lucia_vinueza



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 12 de octubre de 2018